



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00577** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase actualizar la certificación de representación legal expedida por la Alcaldía Local de Suba, toda vez que de acuerdo al acta No. 323 del 1 de abril de 2022 el periodo por el cual se eligió al señor Carlos Mario Flórez Restrepo fue del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023, y la fecha de expedición del certificado data del 12 de agosto de 2022.

2° Sírvase corregir el certificado de deuda expedido por el administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL LADERAS DE GRATAMIRA - PROPIEDAD HORIZONTAL. Lo anterior, teniendo en cuenta que indica que los intereses moratorios se hicieron exigibles desde el 01 de agosto de 2018, sin embargo, no se pueden exigir antes de su vencimiento, pues, tiene cuotas de parqueadero del año 2019, 2020, 2021 y 2022.

3° En el encabezado de la demanda no se indicó el domicilio del demandante. (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

4° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

5° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica del representante legal CONJUNTO RESIDENCIAL LADERAS DE GRATAMIRA - PROPIEDAD HORIZONTAL (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia se notifica por ESTADO No.62 hoy, 27 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a721b8c61714ac0ba84df868335660003f9ded44100beae10b4a2a930623b3**

Documento generado en 24/11/2023 06:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>